



CIRCULAR N° 6 /17 D.E.S.

CIRCULAR N° 4 /17 D.E.T.P

CIRCULAR N° 4 /17 D.E.G.P.

PARANÁ, 11 de agosto de 2017.

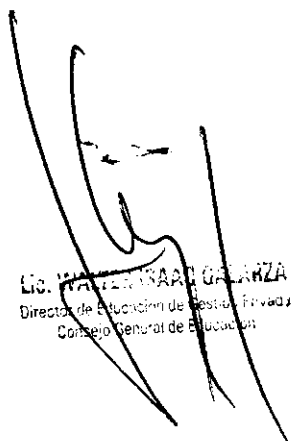
Sres. DIRECTORES DEPARTAMENTALES
SUPERVISORES DE NIVEL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SU / DESPACHO:

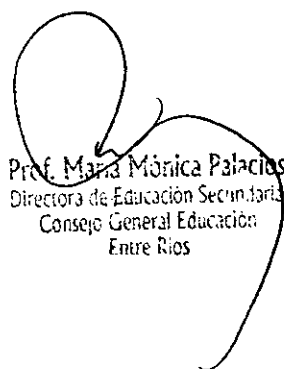
Por la presente y teniendo conocimiento de la existencia de interpretaciones diversas de la normativa vigente, nos dirigimos a Uds. con el objeto de dejar debidamente aclarado que **la carga horaria de los Maestros de 1er. año de la Educación Secundaria es de: 24 Horas Cátedra**, según Resolución N° 3657/98 C.G.E.

“a) el cargo completo implica un desempeño frente a alumnos de 24 módulos semanales de 40 minutos en el o los espacios por los que el docente optó (24 horas cátedras)”

Es importante recordar que las dos horas cátedra que se reconocen como parte del salario al maestro de 1° Año **no forman parte de una nueva carga horaria a cumplir**, sino de una compensación salarial.

Atentamente.


Lic. Walter Isaac Galarza
Director de Educación de Nivel Primario
Consejo General de Educación


Prof. María Mónica Palacios
Directora de Educación Secundaria
Consejo General Educación
Entre Ríos


Prof. Fabián Monzón
DIRECTOR
Educ. Técnico Profesional
C.G.E. Entre Ríos